

FORMATO N°03
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD DE LA RED INTEGRADA DE SALUD PACIFICO NORTE
Actividad del POI:	AOI00153700217
Fuente de financiamiento, clasificador de gasto, meta presupuestal, tipo de recurso (de corresponder), numero de transferencia (de corresponder):	FONCOR – 23.29.11 – META 130

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

El presente busca contribuir con la reducción de la ANEMIA MATERNO INFANTIL, a través de las Consultas Nutricionales, considerando actividades de prevención, promoción, rehabilitación y recuperación de la anemia y otras enfermedades prevenibles.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

- Reporte Físico y Virtual del número de niños y niñas de 0 a 36 meses suplementados y/o tratados contra la anemia en los establecimientos de la jurisdicción de la **MICRORED MAGDALENA NUEVA**, en el periodo de la Intervención.
- Informe de Consultas Nutricionales según NTS N° 213/MINSA-DGIESP-2024 por grupo etareo; cumplimiento de meta mensual/entregable, según descripción de actividades.

N°	Descripción de Actividades a Desarrollar	Unidad de Medida	Meta Estimada Por cada Producto
01	Realizar Consultas Nutricionales en niño menor de 36 meses, énfasis menor de 1 año.	Consulta Nutricional	100
02	Realizar captación oportuna y seguimiento a niños menores de 36 meses con suplementación preventiva y término de administración, énfasis en indicadores FED.	Niño con seguimiento	01 INFORME
03	Realizar sesiones educativas: Lactancia MATERNA y demostrativas de alimentos ricos en hierro de origen animal a padres, cuidadores, docentes de niños y niñas menores de 36 meses, sobre la importancia de la alimentación saludable	Familias	02 sesiones demostrativas y 2 sesiones educativas
04	Realizar captación oportuna y seguimiento a niños menores de 36 meses con tratamiento terapéutico, término de administración y recuperación, énfasis en indicadores FED.	Niño con seguimiento	01 INFORME
05	Asegurar el procedimiento de la Guía Técnica: Procedimiento para la determinación de la Hemoglobina mediante Hemoglobímetro Portátil, Manejo de la NTS N° 213/MINSA-DGIESP-2024, Procedimiento de la Guía Técnica: Antropometría en niños menores de 5 años		01 INFORME
06	Asegurar los dosajes de hemoglobina y suplementación preventiva o terapéutica, énfasis en indicadores FED	Niño tamizado	01 INFORME
07	Realizar visitas domiciliarias o telemonitoreo, en niños con deficiencia en su estado nutricional: anemia y desnutrición crónica, menores de 36 meses	Visitas domiciliarias o telemonitoreos	40
08	Rotación a los establecimientos de la jurisdicción de la micro red Cabana con más bajas coberturas y mayor población, para brindar la consulta nutricional a niños con anemia y problemas de malnutrición, con énfasis en indicadores FED.	Informe	01 INFORME
09	Seguimiento y monitoreo a las IPRESS de la micro red para mejora de las coberturas de los indicadores FED enmarcados a la reducción de la Anemia y DCI.	Informe	01 INFORME

Actividad complementaria:

Realizar (20) consultas nutricionales a gestantes, adolescentes, niños de 36 meses a 11 años, púerperas y mujeres en edad fértil, en el marco de la Norma Técnica Sanitaria NTS N°213/MINSA-DGIESP-2024, con la finalidad de contribuir a la mejora del estado nutricional y la reducción de la anemia y desnutrición en la población atendida.



III. ALCANCES DEL SERVICIO: (Obligatorio)
<p>Contar con el servicio de 01 licenciado en Nutrición para realizar educación alimentaria nutricional a todo nivel a través de Consulta Nutricional a niños y niñas menores de 36 meses, gestantes.</p> <p>Disponer del servicio de Nutricionista para el seguimiento a niños y niñas menores de 36 meses que establece la Norma Técnica Sanitaria N° 213/MINSA-DGIESP-2024</p>
IV. REQUISITOS MÍNIMOS (Obligatorio)
<p>i. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:</p> <p>Título Profesional de Licenciado o Licenciada en Nutrición Habilidad Profesional vigente. Resolución de SERUMS.</p> <p>j. Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia General: Dos años (2) en entidades del sector público y/o privado incluido el SERUMS - Experiencia Específica: Experiencia en Actividades de prevención, promoción, recuperación de la anemia (campañas integrales de salud) en el Sector Público o privado. Acreditado con constancias y/o certificados. <p>k. Cursos y/o programas de especialización: Constancia y/o certificados de Capacitación en alimentación y nutrición dietética, antropometría, dosaje de hemoglobina en diferentes grupos, prioritariamente en niños y manejo de las Consultas y/o consejerías Nutricionales (en los últimos 02 años)</p> <p>l. Otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional y/o el documento que corresponda), y la experiencia será acreditada mediante certificados y/o constancias • Contar Registro Nacional de Proveedor Vigente -RNP • Ficha RUC, activo y vigente • Suspensión de 4ta. Categoría • Registro Nacional de Sanciones Contra servidores civiles. Servir • Formatos del 5 al 11, en cumplimiento de la normativa vigente.
V. VALOR ESTIMADO (obligatorio)
<i>3 500.00 mensual haciendo un total de 17 500 por cinco entregables</i>
VI. SEGUROS (De Corresponder)
<i>No corresponde</i>
VII. LUGAR (De corresponder)
El lugar será prestado en los establecimientos de la MICRORED MAGDALENA NUEVA del ámbito de la Red Integrada de Salud Pacífico Norte en coordinación con los responsables de la estrategia sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable.
VIII. PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)
150 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
IX. ENTREGABLES (De corresponder)
El cumplimiento del servicio requerido, será medido a través de (5) cinco entregables que den cuenta de la plena satisfacción de la contratación, cuya unidad de medida será mediante informe de actividades.



- **Primer entregable:** hasta los 30 días de suscrito el contrato y/o notificada la orden.
- **Segundo entregable:** hasta los 60 días de suscrito el contrato y/o notificada la orden.
- **Tercer entregable:** hasta los 90 días de suscrito el contrato y/o notificada la orden.
- **Cuarto entregable:** hasta los 120 días de suscrito el contrato y/o notificada la orden.
- **Quinto entregable:** hasta los 150 días de suscrito el contrato y/o notificada la orden.

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte de la coordinación de la **Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable de la Red Integrada de Salud Pacífico Norte.**

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un solo pago, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
- CONFORMIDAD SIGA
- Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda)
- Carta de autorización CCI.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de su orden de servicios o contrato.

NOTA:

- 1er Producto: CV documentado
- 2do Producto: Hoja de Vida + DNI
- 3er Producto: Hoja de Vida + DNI
- 4to Producto: Hoja de Vida + DNI
- 5to Producto: Hoja de Vida + DNI

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (obligatorio)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De Corresponder)



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED INTEGRADA DE SALUD PACIFICO NORTE	
--	------------------------------------	---	---	--	--

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del Contratista en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta del contratista.

XVII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

XVIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

Se aplicará por incumplimiento de metas: Actividad 1: el 4% UIT, Actividad 3: el 2% UIT, Actividad 2, 4 y 6: el 2% y la Actividad 7: el 2% UIT.

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

La Entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Red Integrada Pacifico Norte.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED INTEGRADA DE SALUD PACIFICO NORTE	
--	------------------------------------	---	---	--	--

beneficio ilícito. servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

Servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Red Integrada de Salud Pacifico Norte.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.) Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud Ancash
 Red Integrada de Salud Pacifico Norte
 Lic. Nut. Diana Espinola Herrera
 CNP: 4762 - DNI: 45861167
 COORD. ESALUD INTEGRANTE DE EQUIPO TECNICO DEL DIT

Firma
Área usuaria o técnica estratégica